

Municipio de Juárez, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08037-19-0686-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 686

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	438,878.0
Muestra Auditada	438,878.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Juárez, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 438,878.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Juárez, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 438,878.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 353,606.8 miles de pesos; sin embargo, de las adquisiciones y servicios contratados por concepto de servicio integral de villas navideñas, servicio para la dirección de alumbrado, adquisición de 3 vehículos, adquisición de sementales bovinos, programas a beneficio de adultos mayores, adquisición de 25,000 cobijas y 3000 calentones de leña, construcción de albergue Felipe Ángeles y servicio de recolección de basura, se presentaron las facturas, comprobantes de pago y pólizas las cuales no corresponden con el registro contable y presupuestal del gasto por 85,271.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin registro contable y presupuestal	Universo fiscalizado
1	DCA/DE/287/2023 Servicio de desfile conmemorativo por el 364 aniversario de Ciudad Juárez	24,339.1	0.0	24,339.1
2	DCA/SP/285/2023 Servicio integral de villas navideñas 2023	9,279.2	11,600.8	20,880.0
3	DCA/DSE/281/2023 Servicio para la celebración del 364 aniversario de Ciudad Juárez	10,201.0	0.0	10,201.0
4	DCA/DMM/303/2023 Adquisición de refacciones para vehículos	4,794.5	0.0	4,794.5
5	DCA/DGSP/318/2023 Servicio para la dirección de alumbrado ante CFE	0.0	4,429.5	4,429.5
6	DCA/DMM/304/2023 Adquisición de refacciones para vehículos	3,199.3	0.0	3,199.3
7	DCA/DMM/305/2023 Adquisición de neumáticos para vehículos del municipio	1,992.8	0.0	1,992.8
8	DCA/DGCC/302/2023 Adquisición de 3 vehículos programa municipal	0.0	1,948.8	1,948.8
9	DCA/RH/272/2023 Curso de educación financiera para trabajadores	1,577.6	0.0	1,577.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Consecutivo	Número y denominación del contrato		Importe comprobado	Importe sin registro contable y presupuestal	Universo fiscalizado
	Subtotal				
10	SA/JUR/037/2023	Donativo museo casa Juan Gabriel	9,340.3	0.0	9,340.3
11	SNC	Subsidio para adquisición de sementales bovinos 2023 (100 toros para la mejora genética del ganado)	0.0	1,200.0	1,200.0
12	SNC	Construcción del domo en el Consejo adultos mayores	0.0	2,198.0	2,198.0
13	DCA/DGDS/324/2023	Adquisición de chamarras	6,799.5	0.0	6,799.5
14	DCA/DGDS/322/2023	Adquisición de 25,000 cobijas programa invierno seguro	0.0	6,075.0	6,075.0
15	DCA/DGDS/323/2023	Adquisición 3000 calentones de leña según anexo técnico	0.0	9,890.2	9,890.2
16	DCA/DGDS/307/2023	Adquisición de 17533 piernas de cerdo	5,999.8	0.0	5,999.8
17	DCA/DGDS/319/2023	Adquisición de juguetes para entrega diciembre 23	1,996.5	0.0	1,996.5
18	DCA/DGDS/320/2023	Adquisición de bolos navideños	2,988.3	0.0	2,988.3
19	DCA/DGDS/321/2023	Adquisición de cobijas prog. invierno seguro	5,924.5	0.0	5,924.5
	Subtotal				
20	OP-100-2023	Construcción de albergue Felipe Ángeles	0.0	14,791.1	14,791.1
21	JUR/TM/370/2014	Servicio recolección de basura	265,174.4	33,137.8	298,312.2
	Subtotal				
	Totales			353,606.8	85,271.2
				313,103.3	
				438,878.0	

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de los registros contables de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 85,271,150.75 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 73,362.6 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos DCA/DE/287/2023, DCA/SP/285/2023, DCA/DSE/281/2023, DCA/DGSP/318/2023, DCA/RH/272/2023, DCA/DGCC/302/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023, ejecutados por la Dirección de Educación, la Secretaría Particular, la Dirección General de Desarrollo Económico, la Dirección General de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Mantenimiento Mecánico y la Oficialía Mayor, todos del municipio de Juárez, Chihuahua, se constató que se relacionan con la prestación de los servicios del desfile conmemorativo por el 364 aniversario de Ciudad Juárez, servicio integral de villas navideñas 2023, servicio para la celebración del 364 aniversario de Ciudad Juárez, el servicio

para la dirección de alumbrado público ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el servicio para el curso de educación financiera para trabajadores del Ayuntamiento y dependencias gubernamentales de Ciudad Juárez; así como la adquisición de 3 vehículos programa municipal, la adquisición de refacciones para vehículos y la adquisición de neumáticos para vehículos del municipio, respectivamente, de los cuales en 4 casos se contrataron bajo el procedimiento de adjudicación directa con excepción a la licitación pública y 5 por licitación pública; asimismo, en 7 casos se presentó la documentación (contrato, constancia de situación fiscal, suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones, montos máximos y mínimos, cotizaciones de mercado, bases de licitación, acta de presentación de propuestas técnica y económica, dictamen técnico para la excepción a la licitación pública, acta de fallo, fianzas de cumplimiento y anticipo) con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 2 contratos con número DCA/DSE/281/2023 el dictamen técnico para la excepción de la licitación pública y suficiencia presupuestal se encuentran dañados por lo que no se realizó su análisis y el contrato número DCA/DGSP/318/2023 no se localizó en el programa anual de adquisiciones, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 22 y 23.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en dictamen técnico para la excepción de la licitación pública y suficiencia presupuestal del contrato número DCA/DSE/281/2023; sin embargo, no se presentó el programa anual de adquisiciones respecto al contrato número DCA/DGSP/318/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08037-19-0686-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el programa anual de adquisiciones respecto al contrato número DCA/DGSP/318/2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 22 y 23.

3. Del análisis de 9 expedientes, se verificó que 3 contratos números DCA/DE/287/2023, DCA/DSE/281/2023 y DCA/RH/272/2023 contratados por adjudicación directa por excepción a la licitación cuentan con las actas constitutivas de la empresa adjudicada y 1 contrato número DCA/SP/285/2023 con el acta de nacimiento de la persona física adjudicada; asimismo en 2 contratos números DCA/DGSP/318/2023 y DCA/DGCC/302/2023 se presentó

el acta constitutiva de la empresa ganadora; sin embargo, en 2 contratos con números DCA/DMM/303/2023 y DCA/DMM/304/2023 no se presentó el acta de nacimiento de un concursante; ni las actas constitutivas de la empresa ganadora y 2 empresas concursantes y en 1 contrato número DCA/DMM/305/2023 no se presentó, el acta de asamblea de la empresa ganadora, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracción III, y 35.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en acta de nacimiento del proveedor respecto de los contratos DCA/DMM/303/2023 y DCA/DMM/304/2023, acta constitutiva de la empresa ganadora; sin embargo, no presentó acta constitutiva de las empresas concursantes, así como el acta de asamblea de la empresa ganadora del contrato número DCA/DMM/305/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08037-19-0686-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, así como el acta de asamblea de la empresa ganadora del contrato número DCA/DMM/305/2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracción III, y 35.

4. Del análisis de los 9 expedientes de adquisiciones y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía; así como de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números DCA/DGCC/302/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y administrador.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79, último párrafo, y 86, fracción XII.

2023-1-01101-19-0686-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos DCA/DGCC/302/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y administrador único presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79, último párrafo, y 86, fracción XII.

2023-1-01101-19-0686-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos DCA/DGCC/302/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023 que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y administrador único presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79, último párrafo, y 86, fracción XII.

5. Del análisis de 9 expedientes con números de contrato DCA/DE/287/2023, DCA/SP/285/2023, DCA/DSE/281/2023, DCA/DGSP/318/2023, DCA/RH/272/2023, DCA/DGCC/302/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023 se constató que cuentan con la documentación comprobatoria consistente en factura, póliza, transferencia, estado de cuenta; asimismo, del contrato número DCA/DGCC/302/2023 se verificó que se entregaron de conformidad con los plazos pactados, cuentan con el acta de entrega-recepción, así como los resguardos y fotografías correspondientes; sin embargo, no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la entrega de 8 expedientes por un monto de 71,413.8 miles de pesos como se describe a continuación:

1. De la revisión al contrato número DCA/DE/287/2023 denominado “prestación del servicio de desfile conmemorativo por el 364 aniversario de la ciudad Juárez”, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta de entrega-recepción, reportes fotográficos y videos; sin embargo, no se remitió evidencia suficiente de todos los entregables señalados en el anexo técnico, conforme a las especificaciones establecidas señalado en la cláusula primera del contrato, aunado a la anterior, se identificó que el acta de entrega-recepción es de fecha 8 de diciembre de 2023, aun cuando la prestación del servicio tenía que haberse llevado a cabo el 10 de diciembre de 2023, además de que en los reportes fotográficos remitidos no es posible visualizar la fecha de cuando fue capturada la fotografía, por un monto de 24,339.1 miles de pesos.
2. De la revisión al contrato número DCA/SP/285/2023 denominado “prestación del servicio integral de villas navideñas 2023 zona sur oriente, zona centro y parque DIF”, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta de entrega-recepción y reportes fotográficos; sin embargo, no se remitió evidencia suficiente de todos los entregables señalados en el anexo técnico conforme a las especificaciones, el lugar y horarios establecidos señalado en la cláusula primera del contrato, por un monto de 20,880.0 miles de pesos.
3. De la revisión al contrato número DCA/DE/281/2023 denominado “prestación del servicio para la celebración del 364 aniversario de ciudad Juárez”, se constató que se cuenta con documentación comprobatoria consistente en acta de entrega-recepción, reportes fotográficos y videos; sin embargo, no se puede verificar las fechas de los eventos en las fotografías y videos, ya que no se remitieron las originales para constatar la fecha en que se llevó a cabo dicho evento, aunado a que en los reportes fotográficos enviados, no se acredita la entrega de los conceptos especificados en el anexo técnico de la cláusula primera del contrato, por un monto de 10,201.0 miles de pesos.
4. De la revisión al contrato número DCA/DGSP/318/2023 denominado “prestación de servicio para la dirección de alumbrado público ante la C.F.E.”, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta entrega recepción y diversos oficios remitidos al municipio del resultado del análisis realizado por el proveedor; sin embargo, no se remitió evidencia suficiente (reportes fotográficos, bitácora de los

servicios, cálculos) de los servicios señalados en el anexo técnico cláusula primera del contrato, por un monto de 4,429.5 miles de pesos.

5. De la revisión al contrato número DCA/RH/272/2023 denominado “prestación de servicio para el curso de educación financiera para trabajadores del ayuntamiento y dependencias gubernamentales de ciudad Juárez”, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta de entrega-recepción, captura de pantalla del curso en línea, curso impartido de 17 diapositivas y listas de asistencia; sin embargo, no se remitió evidencia suficiente (constancia de las personas que acreditaron el curso, videos que demuestren la impartición de cada sesión, evidencia de las sesiones realizadas en zoom, y convocatoria del curso) para comprobar que el servicio del curso de educación financiera fue impartido a los trabajadores del ayuntamiento y dependencias gubernamentales del municipio, además, de que únicamente se remitieron listas de asistencia de 8 de las 10 sesiones impartidas y de las cuales no es congruente con la distribución de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el Anexo Técnico, aunado a que algunos trabajadores que acreditaron el curso no se encuentran inscritas en las listas de asistencia remitidas, por un monto de 1,577.6 miles de pesos.
6. De la revisión a los contratos número DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 denominados “adquisición de refacciones para vehículos” y DCA/DMM/305/2023 denominado “adquisición de neumáticos para vehículos del municipio”, se constató que las actas de entrega-recepción no presentan nombre, fecha y firma de quienes intervienen en ellas, el documento de entrada al almacén, no tienen número de identificación, nombre, fecha y cargo de quien entrega las refacciones, así como de quien las recibe; el documento de la aplicación de los bienes, no acredita la cantidad total de piezas y neumáticos adquiridos; así mismo las fotografías que se presentan, no corresponden, con el total de las refacciones y neumáticos adquiridos, por lo que no se puede acreditar, que se entregaran el total de los bienes pagados; ni que estos se aplicaran al fin para el que fueron solicitados, por un monto de 9,986.6 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en algunos reportes fotográficos en donde se visualiza la fecha del evento realizado; sin embargo, en el acta entrega únicamente hace referencia a algunos conceptos, y no así la totalidad de los conceptos y cantidades que marca el Anexo técnico del contrato DCA/DE/287/2023, por lo que no se tiene evidencia suficiente de todos los entregables, por un monto de 24,339,120.00 pesos; del contrato número DCA/SP/285/2023 remitieron reportes fotográficos y escrito de revisión e instalación de villas navideñas de fecha de 14 de diciembre de 2023; sin embargo, no se acredito la totalidad de los entregables señalados en el Anexo Técnico conforme a las especificaciones, por un monto de 20,880,000.00 pesos; respecto al contrato DCA/DE/281/2023 remitieron capturas de pantalla de periódicos locales, sin embargo, no remitieron los reportes fotográficos del evento y en el acta entrega-

recepción no se acredita la entrega de los conceptos especificados en el Anexo Técnico, por un monto de 10,201,040.00 pesos; del contrato número DCA/DGSP/318/2023 remitieron bitácora de cálculos; sin embargo, no remiten los reportes fotográficos ni la bitácora de ruta, de las tomas de medición de los servicios contratados, por un monto de 4,429,460.00 pesos; del contrato DCA/RH/272/2023 remitieron capturas de pantalla de lista de asistencia de sesión 9 y sesiones de zoom, videos de las sesiones grabadas, certificados, convocatoria del curso, evaluación al curso y lista de evaluados del curso; sin embargo, no se presenta la lista de las personas inscritas al curso para constatar su asistencia a las 10 sesiones; así como, los resultados de cada una de las personas evaluadas para identificar su certificación. Asimismo, en las capturas de pantalla de las sesiones de zoom no se identifican a las personas inscritas en cada una de las sesiones impartidas, por un monto de 1,577,600.00 pesos; de los contratos números DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023 remitieron actas entrega-recepción con el nombre, fecha, firma y cargo de quienes intervienen en ellas, entrada al almacén con el nombre, fecha y cargo de quien recibe y reportes fotográficos; sin embargo, no remiten documentación de la aplicación de todos los bienes adquiridos, ni los reportes fotográficos que acrediten la totalidad de las piezas y neumáticos adquiridos, así como de su colocación y operación, por un monto de 9,986,565.41 pesos. Por lo anterior, se observa un monto total de 71,413,785.41 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-0686-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 71,413,785.41 pesos (setenta y un millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y cinco pesos 41/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte de 8 contratos números DCA/DE/287/2023, DCA/SP/285/2023, DCA/DSE/281/2023, DCA/DGSP/318/2023, DCA/RH/272/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023 y DCA/DMM/305/2023.

6. Del análisis a 9 expedientes, se verificó que del contrato número DCA/DSE/281/2023 para la “prestación del servicio para la celebración del 364 aniversario de Ciudad Juárez”, se realizó el pago de la factura A-460 al proveedor con fecha 15 de diciembre de 2023 de la cuenta 70076831155 cuenta que no es correspondiente a participaciones; sin embargo, en el estado de cuenta número 700818642153, Participaciones Federales a Municipios 2023, hay un retiro a la cuenta 70076831155 de la cual se realizó el pago al proveedor por esa misma cantidad con fecha 18 de diciembre de 2023.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en póliza de diario de fecha 18 de diciembre de 2023, transferencia bancaria y formato múltiple del reembolso del pago de la cuenta de Participaciones Federales a Municipios 2023, correspondiente a la factura A-460, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 10 expedientes registrados en el capítulo 4000 pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 52,412.1 miles de pesos, se verificó que los expedientes corresponden al convenio número SA/JUR/037/2023 para la donación al Museo Juan Gabriel, 2 subsidios uno otorgado para la adquisición de 100 toros para mejora genética del ganado de la región fronteriza y el otro para el Consejo del Adulto Mayor de la colonia Ampliación Aeropuerto para la construcción de un domo, los 7 expedientes restantes son adquisiciones con número de contrato DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/322/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023, DCA/DGDS/320/2023 y DCA/DGDS/321/2023 ejecutados por la Dirección General de Desarrollo Social, respectivamente, de los cuales en 1 caso se contrató bajo el procedimiento de adjudicación directa con excepción de la licitación pública y 6 por licitación pública; asimismo, en 7 contratos se presentó la documentación (contrato, constancia de situación fiscal, suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones, montos máximos y mínimos, cotizaciones de mercado, bases de licitación, acta de presentación de propuestas técnica y económica, dictamen técnico para la excepción a la licitación pública, acta de fallo, fianzas de cumplimiento y anticipo) con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; 2 contratos se encuentran en el programa anual de adquisiciones, sin embargo, en 5 contratos número DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023 no se localizaron en el programa anual de adquisiciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 14, 22 y 23.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó justificación; sin embargo, no remitió documentación relacionada con el programa anual de adquisiciones en el cual se localicen los contratos número DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023, con lo que no solventa lo observado.

2023-B-08037-19-0686-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron incluir 5 contratos con números DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023 en el programa anual de adquisiciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 14, 22 y 23.

8. Con la revisión de 10 expedientes registrados en el capítulo 4000, se verificó que un contrato número DCA/DGDS/322/2023 no cuenta con el acta de asamblea y cinco contratos números DCA/DGDS/323/2023. DCA/DGDS/321/2023. DCA/DGDS/307/2023.

DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023 con el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, cabe mencionar que en lo correspondiente a seis contratos fue el único proveedor que se presentó a la licitación; sin embargo, en un contrato número DCA/DGDS/324/2023 no se presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracción III, y 35.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en actas de nacimiento de la persona física adjudicada respecto a los contratos número DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/321/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023; sin embargo, en relación al contrato DCA/DGDS/322/2023 no se presentó el acta de asamblea solicitada, respecto al contrato DCA/DGDS/324/2023 no presentaron el acta constitutiva de la empresa ganadora, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08037-19-0686-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto del contrato número DCA/DGDS/322/2023 no contaron con el acta de asamblea; adicionalmente, del contrato número DCA/DGDS/324/2023 no presentaron el acta constitutiva de la empresa ganadora, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracción III, y 35.

9. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones registrados en el capítulo 4000 pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 52,412.1 miles de pesos, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria consistente en factura, póliza, transferencia, estado de cuenta; sin embargo, no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 52,412.1 miles de pesos como se describe a continuación:

1. De la revisión al Convenio número SA/JUR/037/2023 referente al donativo museo casa Juan Gabriel, se constató la falta de los comprobantes que amparan el egreso de los gastos realizados por el museo cubiertos con los recursos de Participaciones Municipales aportados por el municipio como forma de donativo, así como Informe de los gastos, en relación al proyecto, conforme lo estipulado en el convenio

mencionado, por lo que se desconoce el destino de los recursos por un monto de 9,340.3 miles de pesos.

2. Con la revisión de los subsidios otorgados para la adquisición de 100 toros para mejora genética del ganado de la región fronteriza, se verificó que se otorgó el cheque no. 0031548 de fecha 22 de enero de 2024, por 1,200.0 miles de pesos, se presenta un recibo de gastos sin comprobar, pago referenciado al "programa municipal de subsidio para la adquisición de sementales bovinos 2023", sin embargo, no se presenta documentación justificativa y comprobatoria que acredite que se realizó la compra de los 100 toros; ni las especificaciones y tipo de características que éstos deben tener, ni la lista de los ganaderos que fueron beneficiados con este subsidio, así mismo no se presentan fotografías de la aplicación de los recursos, por un monto de 1,200.0 miles de pesos.
3. De la revisión al subsidio para el consejo del adulto mayor de la colonia ampliación aeropuerto para la construcción de un domo, se otorgó el cheque número 0030879 de fecha 3 de octubre de 2023, junto con un recibo de gastos sin comprobar del 28 de septiembre de 2023, por lo que no se presenta documentación justificativa y comprobatoria que permita acreditar en que se utilizaron los recursos otorgados, por un monto de 2,198.0 miles de pesos.
4. De la revisión a los contratos número DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/322/2023 y DCA/DGDS/323/2023 para la "adquisición de chamarras para el programa denominado invierno seguro", "adquisición de cobijas" y la "adquisición de calentones de leña para el programa denominado invierno seguro", por un monto de 6,799.5 miles de pesos, 6,075.0 miles de pesos y 9,890.2 miles de pesos, respectivamente, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta entrega recepción, reportes fotográficos, lista de los beneficiarios y bitácora de entrega de comités vecinales; sin embargo, no se remite evidencia suficiente de cómo fue otorgado o seleccionado al beneficiario acreedor del apoyo, la lista de beneficiarios no se encuentra firmada por las personas que recibieron el apoyo y el comprobante que avale que sea el beneficiario, las fotografías no acreditan la cantidad de chamarras, cobijas y calentones, conforme las especificaciones del contrato señalado en el anexo técnico, asimismo no se puede comprobar que las fotografías remitidas corresponden con el contrato, además de no contar con el programa invierno seguro y las entradas al almacén, por un monto observado de 22,764.7 miles de pesos.
5. De la revisión al contrato número DCA/DGDS/307/2023 en la adquisición de 17,533 piernas de cerdo, no presentan documentación con la que se acrediten, la fecha en la que se realizó la entrega de las piernas de cerdo, no se presenta documentación justificativa y comprobatoria de cómo fue otorgado o seleccionado el beneficiario acreedor del apoyo; la lista de beneficiarios no se encuentra firmada por las personas que recibieron la adquisición, y en las fotografías no acreditan la cantidad de piernas adquiridas por un monto de 5,999.8 miles de pesos.

6. De la revisión al contrato número DCA/DGDS/319/2023 en la adquisición de juguetes para entrega en diciembre no presenta documentación justificativa y comprobatoria de la entrada al almacén de los juguetes adquiridos, ni el programa de entrega de los mismos, no se precisa la mecánica de asignación de juguetes, la lista de beneficiarios no presenta documentación que acredite la entrega, las fotografías que se presentan en algunos casos no cumple con los requisitos que marca el anexo técnico del contrato, por un monto de 1,996.5 miles de pesos.
7. De la revisión al contrato número DCA/DGDS/320/2023 para la adquisición de 135,830 bolos navideños no se presenta documentación justificativa y comprobatoria de la entrega de los bolos navideños, la entrada al almacén no se encuentra firmada por personal del municipio, las listas de entrega a las diversas localidades no corresponden con la lista de beneficiarios, así mismo en las fotografías que se presentan, se observa que el contenido de los bolos es diferente, por lo que no cumple con las características que se indican en el anexo técnico del contrato respectivo, por un monto de 2,988.3 miles de pesos.
8. De la revisión al contrato número DCA/DGDS/321/2023 para la adquisición de cobijas para el programa invierno seguro se constató que se cuenta con documentación consistente en acta de entrega-recepción, reportes fotográficos y lista de los beneficiarios; sin embargo, no se remite evidencia suficiente de cómo fue otorgado o seleccionado al beneficiario acreedor del apoyo, la lista de beneficiarios no se encuentra firmada por las personas que recibieron el apoyo y el comprobante que avale que sea el beneficiario, las fotografías no acreditan la cantidad de cobijas envueltas en bolsas polipropileno, conforme las especificaciones del contrato señalado en el anexo técnico, asimismo no se puede comprobar que las fotografías remitidas corresponden con el contrato; además el acta de entrega es de fecha 23 de diciembre de 2023 y un oficio de constancia de entrega de fecha 22 de diciembre de 2023, lo cual resulta inconsistente, por otro lado no se proporcionaron las entradas al almacén, por un monto de 5,924.5 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en comprobantes de los gastos realizados por el Museo en relación al Convenio número SA/JUR/037/2023; sin embargo, dichos comprobantes no acreditan la totalidad del importe otorgado; además de que la carátula de pagos no está completa y los conceptos mencionados en algunos casos no coinciden con el soporte remitido; asimismo, los comprobantes no cumplen con lo estipulado en la cláusula segunda inciso d), por otro lado no envían los informes sobre los gastos ejercidos como lo mencionado en la cláusula décima del convenio, por un monto de 9,340,320.00 pesos; del subsidio otorgado para la adquisición de 100 toros, remitió reportes fotográficos, formatos dispersión de recursos (anexos c), acta entrega (anexo d), formato múltiple, constancia de verificación presupuestal, acuerdo SA/GOB/866/2023 y concentrado de beneficiarios para pago de apoyo municipal; sin embargo, no se presentan el total de las dispersiones de recursos (anexo c) y actas de entrega (anexo d), además de que en dichos formatos no se identifica el número, características o

especificaciones de la adquisición de los toros; no se presenta documentación con la cual se acredite, los requisitos a cumplir para ser acreedor al apoyo y en los reportes fotográficos enviados no se refleja la totalidad de los toros y el número asignado, por un monto de 1,200,000.00 pesos; en relación al Subsidio para el Consejo del Adulto Mayor, remitió acta entrega recepción de fecha 20 de diciembre de 2023, y reportes fotográficos; sin embargo, de la revisión al acta entrega se menciona el contrato, el cual no fue proporcionado, así como la documentación que lo respalda, por un monto de 2,198,000.00 pesos; y respecto a los contratos números DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/322/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023, DCA/DGDS/320/2023 y DCA/DGDS/321/2023, remitieron la misma documentación, la cual no acredita la entrega de los apoyos a los beneficiarios, de cada uno de los contratos mencionados, como son listas firmadas por personal que recibió el apoyo y el comprobante que avale que sea el beneficiario, por un monto de 6,799,515.84 pesos, 6,075,000.00 pesos, 9,890,160.00 pesos, 5,999,792.60 pesos, 1,996,502.62 pesos, 2,988,260.00 pesos y 5,924,544.51 pesos, respectivamente. Por lo anterior se observa un monto total de 52,412,095.57 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-0686-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 52,412,095.57 pesos (cincuenta y dos millones cuatrocientos doce mil noventa y cinco pesos 57/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte que acredite los entregables y la debida aplicación de los recursos en 10 expedientes correspondientes al convenio número SA/JUR/037/2023; a los subsidios otorgados para la adquisición de 100 toros para mejora genética del ganado de la región fronteriza; al subsidio para el consejo del adulto mayor para la construcción de un domo; así como de los contratos números DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/322/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/321/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023.

Obra pública

10. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por 313,103.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que en 1 contrato número OP-100-2023 denominado “trabajos de construcción de albergue Felipe Ángeles” se presentó el presupuesto base, convocatoria, bases de licitación, el cual fue adjudicado mediante licitación pública; así mismo el contrato cumple con los requisitos mínimos, acreditó su inscripción en el padrón de proveedores y presentó las garantías de cumplimiento y vicios ocultos correspondientes, cabe mencionar que fue el único proveedor que se presentó a la licitación pública; sin embargo, no se identificó la obra en el programa anual de obra pública; la suficiencia presupuestal no corresponde con el monto total contratado de la obra; el acta de presentación de propuesta técnica y económica, dictamen de fallo y el acta de fallo no se encuentran firmados por todo el personal que intervino, la bitácora de obra no se encuentra foliada, ni se especifica quiénes son los autorizados para escribir notas; asimismo, éstas no describen el lugar ni especifican los trabajos ejecutados, no se da respuesta, por parte de la supervisión al residente, y no se

presentan fecha de entrega de estimaciones, ni autorización de trabajos o conceptos adicionales o extraordinarios, no se presentan controles de calidad, ni pruebas de laboratorio; los números generadores presentan como croquis de localización el mismo plano en planta, el cual no cuenta con cotas ni medidas (largo, ancho altura, espesor), ni se especifica la cantidad referida en el generador y en la estimación, no se realizan por separado las estimaciones correspondientes a conceptos adicionales y a conceptos extraordinarios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 19, 34, inciso a), 48, 50, 65, penúltimo y último párrafos, 72, penúltimo párrafo, y 82, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 42, fracción I, y 152, fracciones III y IV.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en suficiencia presupuestal, y respecto de la bitácora se menciona quienes son los autorizados para escribir notas, se describen el lugar y se especifican los trabajos ejecutados, asimismo se presenta la solicitud y autorización de trabajos o conceptos adicionales o extraordinarios; sin embargo, en el programa anual de obra pública no se incorporó dicha obra; el acta de presentación de propuesta técnica y económica, dictamen de fallo y el acta de fallo no se encuentran firmados por todo el personal que intervino, la bitácora de obra no se encuentra foliada, asimismo, no se da respuesta, por parte de la supervisión al residente, y no se presentan fecha de entrega de estimaciones, no se presentan controles de calidad, ni pruebas de laboratorio; en su caso, los números generadores presentan como croquis de localización el mismo plano en planta, el cual no cuenta con cotas ni medidas (largo, ancho altura, espesor), ni se especifica la cantidad referida en el generador y en la estimación, no se realizan por separado las estimaciones correspondientes a conceptos adicionales y a conceptos extraordinarios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08037-19-0686-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, para el contrato número OP-100-2023 denominado "trabajos de construcción de Albergue Felipe Ángeles" no presentaron el programa anual de obra pública, el acta de presentación de propuesta técnica y económica, dictamen de fallo y el acta de fallo no se encuentran firmados por todo el personal que intervino, la bitácora de obra no se encuentra foliada, no se da respuesta, por parte de la supervisión al residente, y no se presentan fecha de entrega de estimaciones, no se presentan controles de calidad, ni pruebas de laboratorio; los números generadores presentan como croquis de localización el mismo plano en planta, el cual no cuenta con cotas ni medidas (largo, ancho altura, espesor), ni se especifica la cantidad referida en el generador y en la estimación, no se realizan por separado las estimaciones correspondientes a conceptos adicionales y a conceptos extraordinarios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 19, 34, inciso a), 48, 50, 65, penúltimo y último párrafos, 72, penúltimo párrafo y 82, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 42, fracción I, y 152, fracciones III y IV.

11. Del análisis de 2 expedientes de obra pública, se detectó que en el contrato número JUR/TM/370/2014 denominado “Servicio Recolección de Basura” no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de los trabajos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2023; de la información presentada, pólizas de pago y facturas, falta que se presente la factura número L 4531 por un monto de 33,137.8 miles de pesos; derivado de la reclasificación de recursos, de la cuenta de gasto corriente a la cuenta de participaciones; correspondiente a los pagos realizados al proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V, por lo anterior, no se presenta documentación que justifique, compruebe y aclare en que se ejercieron los recursos, por un monto de 298,312.2 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en Concesión de Aseo Urbano Integral número CA-CO-019-2006, segundo convenio modificatorio JUR/TM/370/2014, oficio de incremento de servicios de recolección de basura, formatos múltiples del mes de diciembre 2022 a septiembre de 2023, factura número L 4531, resumen de entradas de disposición final al relleno sanitario y las entradas por día correspondiente a los conceptos de pasa, empresas privadas, municipio y gobierno, y usuarios particulares, de los cuales se constató que no cuentan con los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento del servicio; además, se observó la falta de desglose de algunos conceptos pagados conforme a factura en el resumen de entradas de disposición final al relleno sanitario en el mes de febrero y mayo, así como el soporte de las entradas por día de los meses de marzo y mayo de 2023; asimismo, no presentó la documentación soporte indicada en la cláusula primera del segundo convenio modificatorio número JUR/TM/370/2014, subsistiendo un monto de 298,312,152.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-0686-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 298,312,152.48 pesos (doscientos noventa y ocho millones trescientos doce mil ciento cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte conforme lo establecido en la cláusula primera del segundo convenio modificatorio número JUR/TM/370/2014, de los conceptos pagados.

12. Del análisis de los 2 expedientes, se verificó que el contrato número OP-100-2023 denominado “trabajos de construcción de albergue Felipe Ángeles”; se concluyó en tiempo y no fue acreedora a penas convencionales, se amortizó el anticipo otorgado, presentó oficio de conclusión de los trabajos junto con la nota de bitácora de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra correspondiente; así como dos convenios modificatorios en monto, el

primero por la reducción de 0.2 miles de pesos y el segundo por el aumento de la misma cantidad, 0.2 miles de pesos, incluye la modificación del catálogo de conceptos con los adicionales y extraordinarios; sin embargo, no presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, de los trabajos adicionales y extraordinarios, no se presentaron la documentación justificativa y comprobatoria de la solicitud de precios extraordinarios, ni las tarjetas con el análisis correspondiente de precios unitarios por parte del contratista a la entidad, las notas de bitácora u oficios, no enlistan los trabajos adicionales ni extraordinarios, ni la revisión y autorización de los precios por parte del municipio, identificados en la estimación 8, por un monto pagado de 4,878.3 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en solicitud y autorización de trabajos o conceptos adicionales o extraordinarios, así como las tarjetas con el análisis correspondiente de precios unitarios por parte del contratista a la entidad; sin embargo, no se presenta la solicitud y autorización de 8 precios extraordinarios como lo indicado en el resumen de estimación por un monto de 685,827.14 pesos pagados en la estimación 8; asimismo, no enviaron el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni las notas de bitácora u oficios, donde se enlistan los trabajos adicionales ni extraordinarios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-0686-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 685,827.14 pesos (seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 14/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte correspondiente a la solicitud y autorización de 8 precios extraordinarios junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, como lo indicado en el resumen de estimación pagados en la estimación 8; asimismo, no enviaron el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni las notas de bitácora u oficios, donde se enlistan los trabajos adicionales ni extraordinarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 422,823,860.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

4 Solicitudes de Aclaración y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 438,878.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Juárez, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un monto por aclarar de 422,823.9 miles de pesos, el cual representó el 96.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM/059/025 y CM/064/025 de fechas 28 y 30 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se consideran como no atendidos.



Gobierno Municipal 2024-2027

Dirección General: Contraloría Municipal
 Oficio número: CM/059/2025
 Asunto: envió de información

Ciudad Juárez, Chih., 28 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDE
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
 GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESENTE. –



En mi carácter de Contralor Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 71 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en relación al oficio DGAGF "D"/0008/2025 de la auditoría número 686 denominada "Participaciones Federales a Municipios", en relación con la cuenta pública 2023, dando seguimiento a las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares en el que solicita que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes con fundamento en el artículo 20 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, por lo que me permito remitir la siguiente información:



RESULTADO	RESPUESTA
No. 1	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>TM/DC/049/2025</u> .
No. 2	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DCA/OM/028/2025</u> .



Gobierno Municipal 2024-2027

No. 3	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DCA/OM/028/2025.</u>
No. 4	La respuesta de este resultado se encuentra en las copias de los oficios <u>DCA/OM/028/2025 y RM/045/2025.</u>
No. 5.1	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DE/CA/016/2025.</u>
No. 5.2	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>SP/24-27/038/2025.</u>
Resultado No. 5.3	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDE/C-J-0058/2025.</u>
Resultado No. 5.4	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGSP/040/2025.</u>
Resultado No. 5.5	La respuesta se encuentra en la copia del oficio <u>DRH/0111/2025.</u>
Resultado No. 5.6	La respuesta se encuentra en la copia del oficio <u>DMM/001/2025.</u>
No. 6	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>TM/DC/049/2025.</u>



Gobierno Municipal 2024-2027

No. 7	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DCA/OM/028/2025.</u>
No.8	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DCA/OM/028/2025.</u>
Resultado No. 9.1	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>SP/24-27/039/2025.</u>
Resultado No. 9.2	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>SP/24-27/039/2025.</u>
Resultado No. 9.3	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>SP/24-27/039/2025.</u>
Resultado No. 9.4	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>
Resultado No. 9.5	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>
Resultado No. 9.6	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>



Gobierno Municipal 2024-2027

Resultado No. 9.7	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>
Resultado No. 9.8	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>
Resultado No. 9.9	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>
Resultado No. 9.10	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGDS/028/2025.</u>
Resultado No. 10	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGOP/1186/2025.</u>
Resultado No. 11	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>TM/DC/049/2025.</u>
Resultado No. 12	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGOP/1186/2025.</u>



Gobierno Municipal 2024-2027

Se anexan copias de los siguientes oficios DGOP/1186/2025, TM/DC/049/2025,
SP/24-27/039/2025, DCA/OM/028/2025, DMM/001/2025, DGDE/C-J-0058/2025,
DRH/0111/2025, DGSP/040/2025, SP/24-27/038/2025, RM/045/2025,
DE/CA/016/2025, y DGDS/028/2025 así como sus respectivos CD'S certificados
con sus respectivas justificaciones y/o documentación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
CONTRALOR MUNICIPAL. CONTRALORÍA MUNICIPAL
2025, Año de la Mujer Indígena CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DGSP/DL/045/2025

RECIBIDO

31 ENE. 2025

B.164

OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

11 reg
2025

Dirección General: Contraloría Municipal
Oficio número: CM/064/2025
Asunto: envío de información

Ciudad Juárez, Chih., 30 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE. –

En mi carácter de Contralor Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 71 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en alcance al oficio CM/059/2025 y en relación al oficio DGAGF/D/0008/2025 de la auditoría número 686 denominada "Participaciones Federales a Municipios", en relación con la cuenta pública 2023, dando seguimiento a las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares en el que solicita que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes con fundamento en el artículo 20 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, por lo que me permite remitir la siguiente información:

RESULTADO	RESPUESTA
Resultado No. 11	Remito información complementaria que comprende de un CD certificado por la Oficialia Mayor y el oficio DGSP/DL/045/2025 signado por el Director de Limpia, con sus anexos, así como un CD copia simple.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Educación, la Secretaría Particular, la Dirección General de Desarrollo Económico, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Mantenimiento Mecánico, la Oficialía Mayor y la Dirección General de Obras Públicas, todas del municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70, fracciones I y V, 89, 101 y 143.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 14, 22, 23, 29 fracción III, 35, 39, 97 y 98.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 57, 109, 143 fracción I, 165 y 167.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 19, 34 fracción a), 48, 50, 65 penúltimo y último párrafo, 72 penúltimo párrafo, 82, 115 fracción I inciso b), 152 fracción III y IV, 264 y 265.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 42 fracción I y 152 fracción III y IV.

Segundo convenio modificadorio número JUR/TM/370/2014, cláusula primera.

Contratos números DCA/DE/287/2023, DCA/SP/285/2023, DCA/DSE/281/2023, DCA/DGSP/318/2023, DCA/RH/272/2023, DCA/DMM/303/2023, DCA/DMM/304/2023, DCA/DMM/305/2023, DCA/DGDS/324/2023, DCA/DGDS/322/2023, DCA/DGDS/323/2023, DCA/DGDS/321/2023, DCA/DGDS/307/2023, DCA/DGDS/319/2023 y DCA/DGDS/320/2023 la cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.